

14. Abril 911

2

18-460-21

1911

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE *Propiedad*

**Expediente** *instituido para la construcción de unas puertas-barreras llamadas del "Ángel Cubo" en la calle de Alfonso XII y de dos trozos de cerramiento con verja a uno y otro lado de dichas puertas.*

67976 65



2 V. 13107 V.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

Expediente



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

30 de Noviembre de 1910

Teniendo en cuenta que la única entrada del Parque de Madrid que carece de puerta de cerramiento en las debidas condiciones de ornato y seguridad para la finca, es la que dá acceso á la misma por la calle de Alfonso XII en la entrada denominada "PUERTA DEL ANGEL CAIDO" vengo en disponer se oficie al Sr. Arquitecto municipal de la cuarta Sección para que se sirva formular un proyecto y presupuesto de puerta-barrera para cerramiento de dicha entrada, de poca altura y en forma que se repliegue sobre la misma verja por correderas las puertas, á fin de que resulte del coste más económico posible y queden satisfechas las necesidades indicadas.

*Fernando*

Ayuntamiento de Madrid

R. P. 260 1

40

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO  
2002  
1910  
556  
ENTRADA



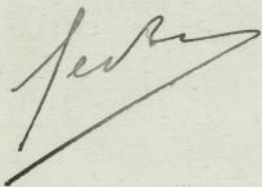
Señor Arquitecto  
Municipal de la 1<sup>a</sup> Sección  
Díche 5/910

El Excmo Sr. Alcalde Presidente por decreto de 30 de Norte último ha tenido a bien disponer que por esta Sección se me cargo se proceda a formular el oportuno proyecto y presupuesto de una puerta-camara para cerramiento del Parque de Madrid en la entrada denominada "Puerta del Ángel Caído" sita en la calle de Alfonso XII, sabiendo ser de poca altura y en forma que se repliequen sobre la misma obra las puertas, por medio de corredores, a fin de que resulte el corte más económico posible

Ayuntamiento de Madrid



y queden satisfechas las condiciones de  
ornato y regularidad de aquella par-  
te.



Dir. de a  
F. R.



Ayuntamiento de Madrid



19

*Planos.*

---



PARQUE DE MADRID.

Proyecto de puerta titulada del Angel Caído  
en la calle de Alfonso XII.

PLANTA.



CALLE DE

ALFONSO XII.

Escala de 1:100

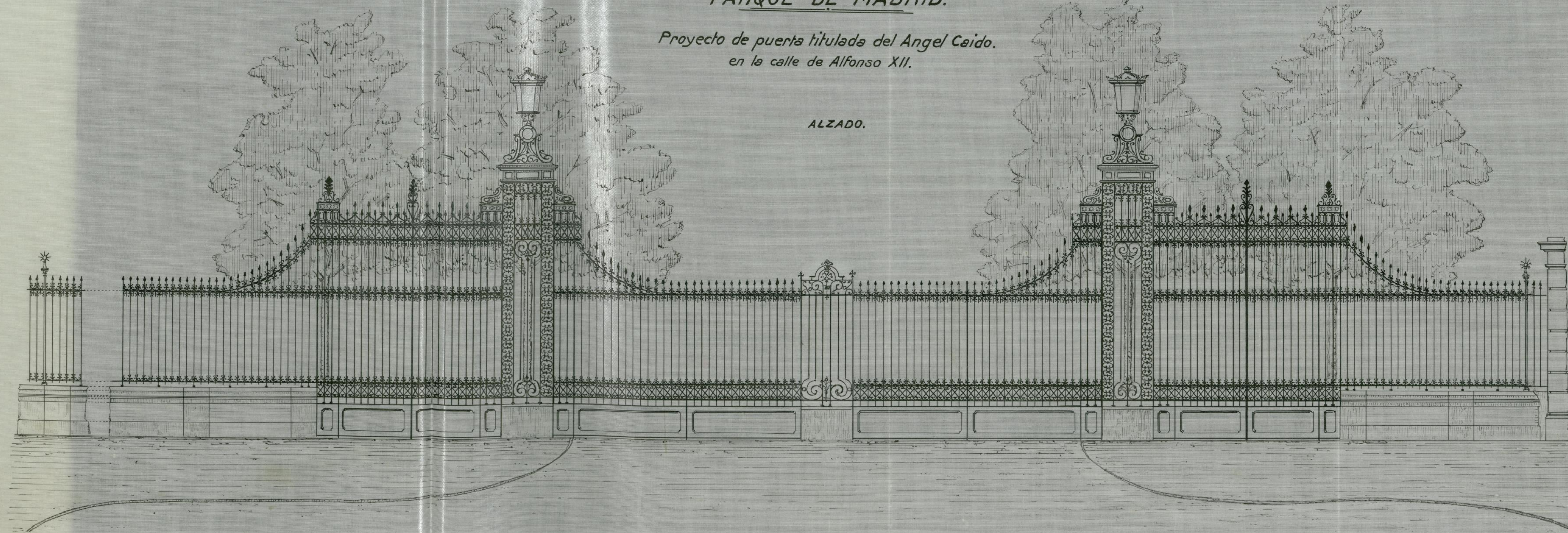
Madrid 15 de Marzo de 1911.  
El Arquitecto Municipal de la 4.ª Sección.



PARQUE DE MADRID.

*Proyecto de puerta titulada del Angel Caído.  
en la calle de Alfonso XII.*

ALZADO.



Escala de 1:50

Madrid 15 de Marzo de 1911.  
El Arquitecto Municipal de la 4.ª Sección.

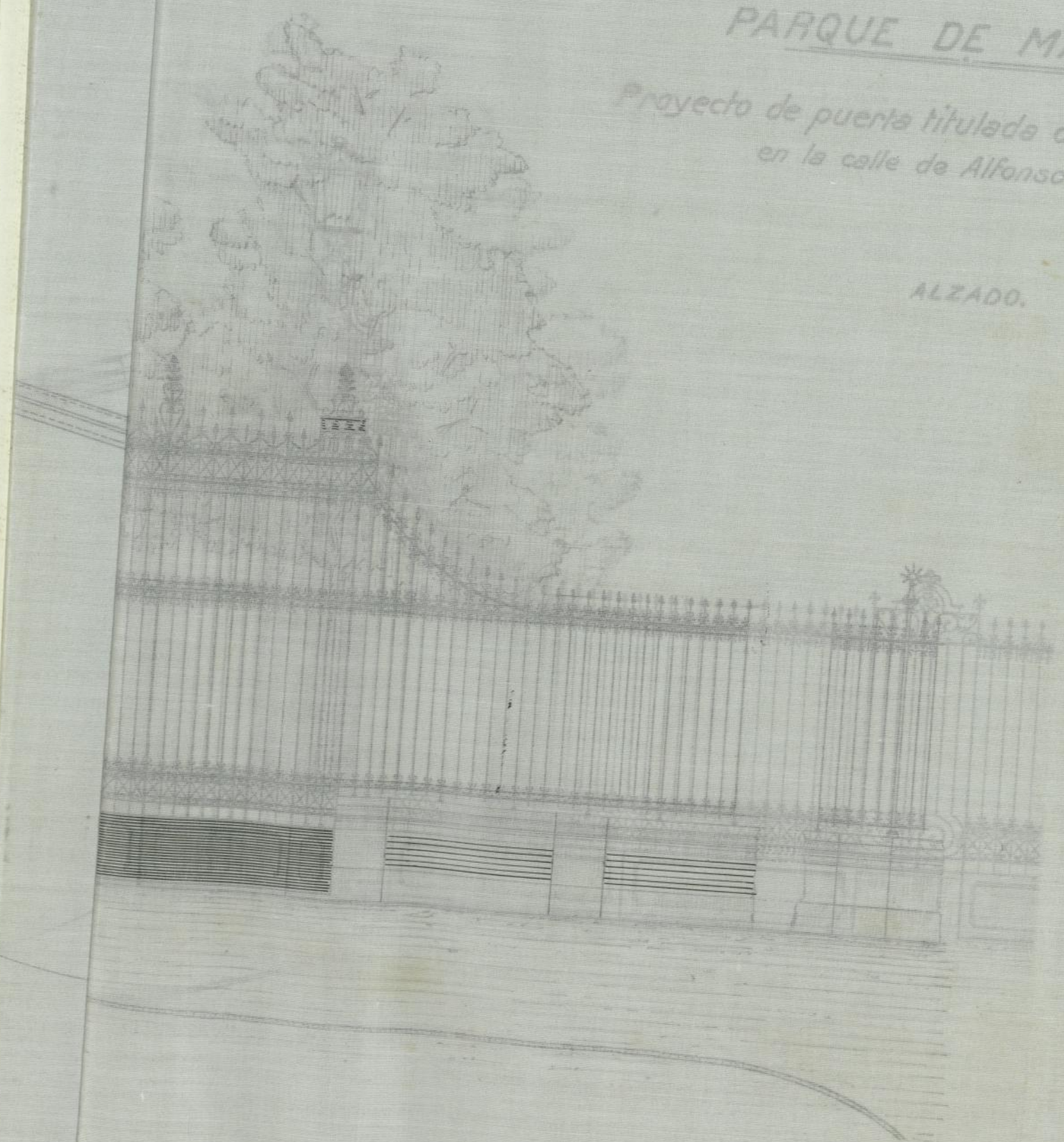
*Roberto Canales*



PARQUE DE MA

Proyecto de puerta titulada de  
en la calle de Alfonso

ALZADO.

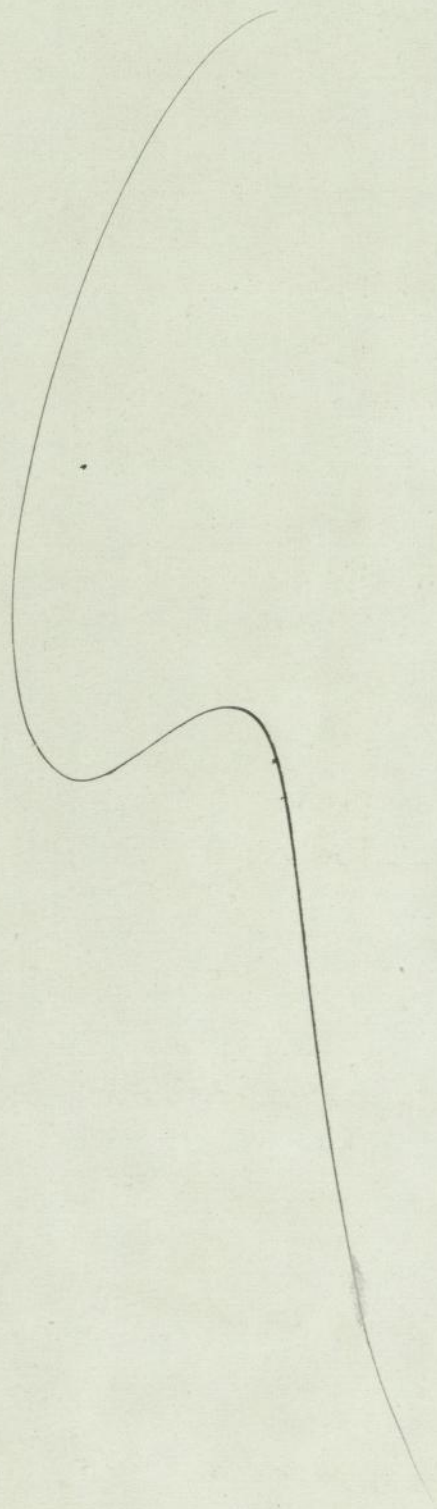


Escales de 1:20









la  
m  
a  
-  
acc  
1  
to  
to  
en  
Si  
9  
to  
to  
to



# Parque de Madrid.

## PRESUPUESTO


la construcción de unas puertas-barreras que se titularán del "Ángel Caído", en la calle de Alfonso XII, y de dos trozos de cimiento con verja, á uno y otro lado de dichas puertas.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD DE OBRA				NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	VALORACIÓN parcial		
	Unidades	EN METROS					EN PESO Kilogramos	Pesetas	Cts.
		Lineales	Superficiales	Cúbicos					
<b>Puertas.</b>									
- Movimiento de tierras -									
excavación de tierras en ranjas para cimientos de los sostenientes.				62,400					
do id id.				14,560					
do id para las bases de pilastras y batientes.				19,800					
				<u>135,760</u>	1.	3 20	434	43	
- Albañilería -									
enlucido de las ranjas anteriores con ladrillo santo escalfado por hiladas á nivel.				135,760	2.	28 00	3.801	28	
- Cantería -									
Sillares de piedra berroqueña para los zcalos de las pilastras.				1,800					
Guardarnedas, uentos, redondos u octogonales.				1,280					
				<u>3,080</u>	3.	300 00	924	00	
do id para los sostenientes.				6,955					
do id id id.				1,288					
do id para los batientes.				<u>2,259</u>					
				<u>10,501</u>	4.	270 00	2.835	27	
Suma y sigue.....								<u>7.994 98</u>	



DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD DE OBRA				NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad		VALORACI parcial Pesetas	
	Unidades	EN METROS				EN PESO	Ptas.		Cts.
		Lineales	Superficiales	Cúbicos		Kilogramos			
Suma anterior.....								7.994	
<b>- Ferreria -</b>									
Pares de puertas de dos hojas con inclusión de mantante, mu- ros, sostenientes, herrajes y guarnecidos.	2.								
Pares de puertas barruvas de dos hojas, con muro, sostenientes, herrajes y guarnecidos.	2.								
Pilastras altas entre las puertas anteriores.	2.								
Pilastro central.									
Triángulos que unen la parte corrida de la verja con los mu- ros de las puertas.									
								240,00	
								<u>13.840,00</u>	
Jaroles con armaduras, moldu- ras y lieros estampados, con inclusión de cristales y pintura.	2.				6.	1 60		22.144 00	
							200 00	400 00	
<b>- Pintura -</b>									
Por el pintado de las puertas, in- cluso las pilastras, sostenien- tes, etc.	30,00				7.	20 00		600 00	
<b>Verja de cerramiento.</b>									
Excavación de tierras en zanjas para cimientos.									
Fabrica de ladrillo santo escafi- lado, por hiladas a nivel, pa- ra cimentación.		84,000			1.	3 20		268 80	
Basamento compuesto de cículo, pilastras y albardilla de piedra		84,000			2.	28 00		2.352 00	
Suma y sigue.....								<u>33.759 78</u>	



VALORACIÓN parcial Pesetas	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD DE OBRA				NÚMERO del cuadro de precios	PRECIO de la unidad Ptas. Cts.	VALORACIÓN parcial		
		Unidades	EN METROS					EN PESO Kilogramos	Pesetas	Cts.
			Lineales	Superficiales	Cúbicos					
7.994	Suma anterior.....							33.759	78	
	terzoquina y dados de ladrillo fino prensado.	25.00				5.	190 00	4.750	00	
	veja y sostenientes de hierro.				2.125,00	6.	1 60	3.400	00	
	Por el pintado de la veja incluyendo los sostenientes.	25.00				8.	7 00	175	00	
	Presupuesto de ejecución material.							42.084	78	
	Documento del 14 p. % con arreglo a lo prevenido en la P. O. de 7 de Diciembre de 1863.							5.891	87	
	Importe total o presupuesto de contrata.							47.976	65	
144 00	<p>Excede este presupuesto a la expresada cantidad de cuarenta y siete mil novecientas setenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos.</p> <p>Madrid 11 de Marzo de 1911.</p> <p>El Arquitecto Municipal de la 4ª Sección</p> <p>EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4ª SECCION</p> 									
00 00										
00 00										
8 80										
00										
78	Suma y sigue.....									







VALORA  
parc  
Pesetas

## Pliego de Condiciones







Pliego de condiciones facultativas para la construcción de una puerta barrera que se titulará del Angel Caído, para cerramiento del Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII y de dos trozos de basamento y verja á uno y otro lado de dicha puerta.

Artículo 1º - Objeto de la obra.

Es objeto del presente pliego la determinación de las condiciones á que ha de sujetarse el contrato que se celebre para la construcción de una puerta barrera que se titulará del Angel Caído, en la desembocadura del Paseo existente en el Parque de Madrid desde la Glorieta del Angel Caído á la calle de Alfonso XII.

La obra tiene por objeto terminar el cerramiento del Parque por esta parte, única que falta, y al efecto se proyecta la construcción de una verja igual á la existente desde el final de la construida en la calle de Alfonso XII, hasta unir con la verja de la Escuela de Ingenieros de Caminos, con dos puertas para carruajes y dos para peatones.

La construcción se sujetará á la disposición y dimensiones que determinan los adjuntos planos y á las presentes condiciones.

Artº 2º - Cimientos.

Deberá hacerse la apertura de zanjas y extracción de tierras para las fundaciones hasta encontrar el firme, macizando despues con ladrillo santo escafilado y mortero de cal y arena por hiladas á nivel.

Artº 3º - Cerramiento con verja.

El expresado cerramiento de cimientos arriba consiste en un basamento general compuesto de zócalo de cantería de piedra berroqueña, cuerpo de fábrica de ladrillo prensado con albardilla de piedra berroqueña moldada, terminando con un enverjado de hierro, cuyo conjunto será en



la forma, igual á la parte inmediata ya construida, uniéndose á las pilastras de hierro de la puerta en la forma que re presenta el adjunto plano y según las prescripciones que se expresan en los artículos siguientes.

Artº 4º - Pilastras. El conjunto de las dos partes de cerramiento que se van á ejecutar á uno y otro lado de dicha puerta, se dividirá en la forma que representan los planos con pilastras enterizas de piedra berroqueña, para el apoyo de los cuadradillos gruesos sujetos por los sostenientes.

Dichas pilastras tendrán 1,10 metros de altura por 55 c/m de tizón y perfilarán en la misma forma que las que actualmente existen construidas.

Artº 5º - Zócalo. El zócalo del basamento será liso, de una sola hilada y de la forma llamada apilastrada, esto es, que los sillares tendrán dos paramentos vistos, por lo tanto el lecho y sobre lecho tienen que estar labrados á escuadra cerrada con dichos paramentos.

La altura de los sillares será de 42 c/m, el grueso ó tizón de 55 c/m y ninguno de los sillares que han de componer dicho zócalo tendrá menos de un metro de longitud. Las juntas serán verticales y contrapeadas con las de los sillares de la albardilla.

Artº 6º - Dado del basamento. El cuerpo del expresado basamento será de fábrica de ladrillo prensado de 49 c/m de espesor y 35 c/m de altura, que se repartirá en siete hiladas de ladrillo.

Artº 7º - Albardilla. Las piedras de la albardilla no tendrán menos de un metro de longitud y el reparto de sus juntas se hará de modo que ninguna de ellas caiga debajo de los emplomados de los balaustres de la verja, ni encima de las juntas del zócalo, sino al centro de los sillares de este y para disponerlo así deberá replantearse previamente el asiento de dichas piedras con sujeción á las indicaciones expresa



das, con el objeto de enterarse de la forma, magnitud y distancia recíproca de dichos emplomados y juntas.

Artº 8º - Cantería de las puertas. Los sostenientes dobles y sencillos de las pilastras de hierro de las puertas de ingreso irán cajeados y emplomados en sillares de piedra granítica de 90 y 50 c/m por 2,30 metros por 56 c/m segun representa el plano y en dichas puertas se colocarán batientes tambien de piedra berroqueña de 42 c/m de ancho por 42 alto. Estas piezas, las pilastras contiguas á la puerta, así como los zócalos de las pilastras de hierro, llevarán las cajas que fueren precisas para su perfecta unión y traba, todo con arreglo á las instrucciones del Arquitecto municipal director de la obra.

La piedra de las pilastras del zócalo y de la albardilla, lo mismo que las en que van sujetos los sostenientes, los batientes de las puertas, los zócalos de las pilastras y los guardarruedas en forma de guardacantones, serán de grano fino, uniforme y compacto, de color azulado. La labra será esmerada y no se recibirá ninguna pieza con desportillos ni embetunados, por pequeños que sean. Toda piedra que no satisfaga estas condiciones se levantará para reemplazarla con otra, aunque se halle ya sentada.

El asiento de la cantería se hará con perfección dejando las juntas muy finas, de modo que su abertura no pase de dos milímetros.

Artº 9º-Condiciones de los materiales. El ladrillo para muro ó cuerpo de basamento será prensado, de buena forma, sin desperfectos y de la mejor calidad, tanto por su cochura como por su material. Se presentarán muestras al Arquitecto para la elección del que convenga emplear.

El mortero se compondrá de tres partes de arena y dos de cal, estará bien batido y deberá hacerse ocho días por lo menos ántes de usarle y se dará otro batido ántes de emplearle en obra.

La cal será crasa, de la llamada de la Alcarria y se extinguirá por inmersión convirtiéndola en pasta. El ladrillo santo para



ta tirante por metro lineal de verja y puertas y pilastras respectivamente.

Artº 14º - Obligaciones del contratista. Los castillejos torno, aparejos, tiras y demás máquinas y herramientas que fueren preciso, serán de cuenta del contratista, el que adoptará las medidas necesarias para evitar desgracias á los operarios y al público que transite por aquellos sitios, en la inteligencia que será único responsable de todos los accidentes que puedan ocurrir á las personas ó cosas ocasionados por descuido de los obreros que emplee en la ejecución de los trabajos, ó motivado por defectos ó malas condiciones de los medios auxiliares de que haga uso, quedando sujeto como patrono á cuanto preceptúa la vigente ley sobre accidentes del trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en 30 de Julio de 1902 segun comunicación de Secretaría de 4 de Julio siguiente, se consigna esta condición por la cual el contratista deberá cumplir lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902, estipulando en el contrato que celebre con los obreros, la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y que las cuestiones que puedan surgir para su cumplimiento, se someterán á la Comisión de Reformas Sociales.

El contratista deberá llevar á la obra toda la cantería enteramente labrada, pues bajo ningun pretexto se consentirá convertir en taller sitio alguno de la vía pública, ni interceptarla con tierras, morteros, ni otros materiales; únicamente se permitirá ejecutar el repasado de las juntas que antes de sentarse necesitaren alguna corrección.

El contratista se obliga á hacer todos los recorridos que fueren necesarios hasta la perfecta terminación de la obra, sin que por ello pueda exigir remuneración alguna.

Todos los materiales que fueren rechazados por carecer de



las condiciones prescriptas, serán alejados de la obra inmediatamente y por cuenta del contratista.

El contratista no podrá ceder el todo ni parte de la contrata y será el único responsable desde el principio al fin de la obra.

Dado el caracter de esta obra, el Arquitecto municipal, además de su inspección se reserva la dirección de los trabajos, por cuyo motivo del importe total de cada liquidación satisfará el contratista, al serle entregado el documento para acreditar el cobro, el cinco por ciento para atender al pago de los auxiliares que nombre la dirección facultativa con objeto de revisar las obras, vigilar la marcha de los trabajos y ayudarle en la liquidación.

Artº 15º - Tipo de subasta. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute con arreglo á la medición que haga el Inspector facultativo y á cada unidad se aplicará el precio correspondiente del cuadro que á este pliego se une, rebajando del importe de dichos precios el beneficio ó tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho, en los precios tipos de las diferentes unidades de obra, sin que el contratista tenga derecho á reclamación alguna por el mayor ó menor número de las que ejecute, ateniéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar estas condiciones, al criterio de la Inspección facultativa, renunciando á toda clase de tercerías judiciales.

El remate se adjudicará al que haga el mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los tipos fijados, es decir, que dicho tanto por ciento deberá ser el mismo con relación á cada uno de los precios, rechazándose toda proposición que no esté redactada precisamente en este sentido.

Artº 16º - Plazos de obra. El contratista dará principio á las obras dentro de los ocho días siguientes á la orden que le comunicará al efecto el Arquitecto municipal director de la obra en



virtud de las disposiciones que reciba del Excmo. Sr. Alcalde y terminará la obra en un plazo de seis meses á contar desde la fecha en que la haya comenzado.

Si el contratista no cumple esta condición abonará al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de treinta pesetas por cada día que exceda del plazo marcado.

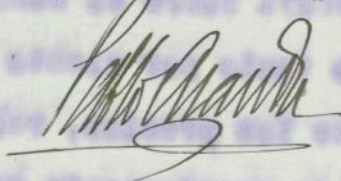
Artº 17º - Pago de obra. El pago se verificará por el Excmo. Ayuntamiento, una vez terminadas por completo las obras y despues de ser recibidas por la Inspección facultativa, la que entregará el oportuno certificado para acreditar el cobro.

Artº 18º - Rescisión del contrato. Si el contratista faltase á alguna de las condiciones consignadas en este pliego, tanto por lo que respecta á la clase de materiales, como á su empleo y mano de obra, se rescindirá el contrato con pérdida de la fianza que hubiere prestado como garantía del mismo.

Artº 19º - Devolución de la fianza. A los dos meses de ser recibidas las obras, si resultan cumplidas todas las condiciones del contrato y las obras se encuentran en buen estado, se devolverá al contratista la fianza, previa certificación facultativa expedida por el Arquitecto director. Hasta que se cumpla el plazo marcado, es obligación del contratista corregir todos los defectos que pudieran apreciarse en la obra por defectos imputables al contratista.

Madrid 15 de Marzo de 1911

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN



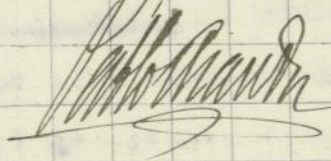


## Cuadro de precios á que se refiere el anterior Pliego.

Número	Clase de obra.	Importe.	
		Pesetas.	Cts.
1.	Metro cúbico de excavación en zanjas, picado de tierras ó cimientos antiguos y transporte á los vertederos.	3	20
2.	Metro cúbico de fábrica de ladrillo santo escalfado por hiladas á nivel y mortero común de cal y arena.	28	00
3.	Metro cúbico de piedra berroqueña en sillares para los zócalos de pilastras y guardarruedas.	300	00
4.	Metro cúbico de piedra berroqueña en sillares para sostenientes y batientes.	270	00
5.	Metro lineal de basamento compuesto de zócalo, pilastras y albardillas de piedra berroqueña y ado de ladrillo fino prensado.	190	00
6.	Kilogramo de hierro en veja, puestas-barreras, con pilastras, sostenientes, montantes, muros, herrajes y guarnecidos y triángulos para unir la veja con las puestas.	8	60
7.	Metro lineal de pintura de las puestas, muros, pilastras, sostenientes etc.	20	00
8.	Metro lineal de pintura de la veja y sostenientes de hierro.	7	00

Madrid 15 de Mayo de 1911.

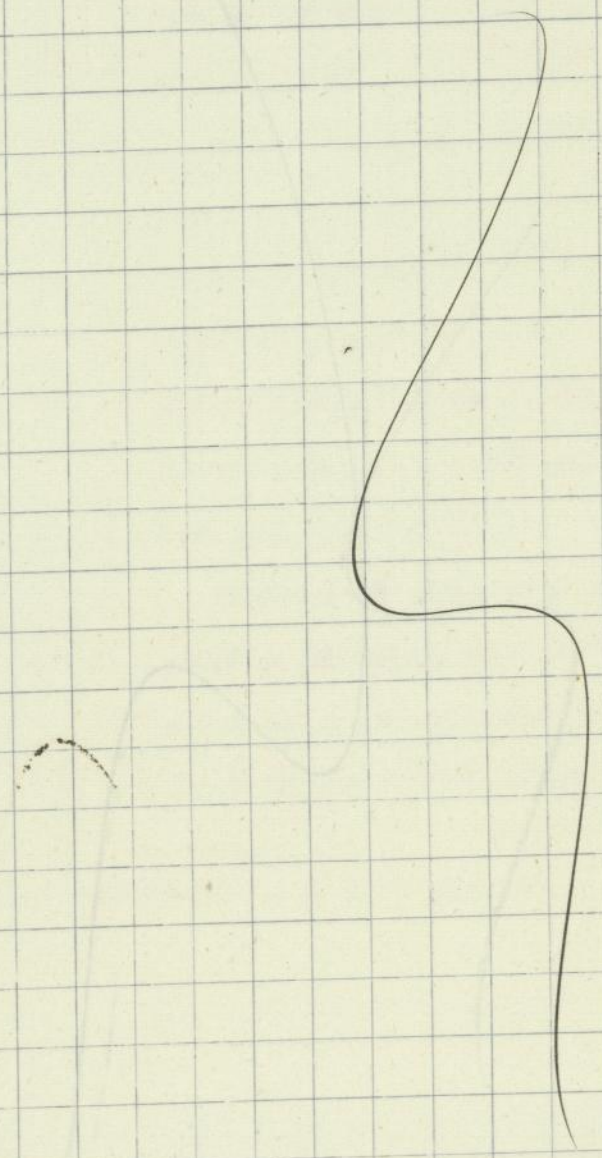
El arquitecto municipal de la 4.<sup>a</sup> Sección











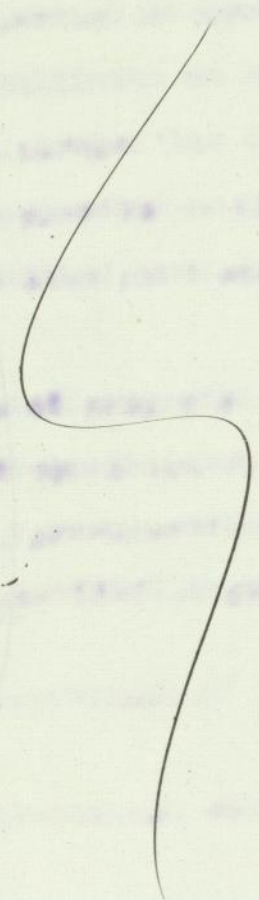








*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



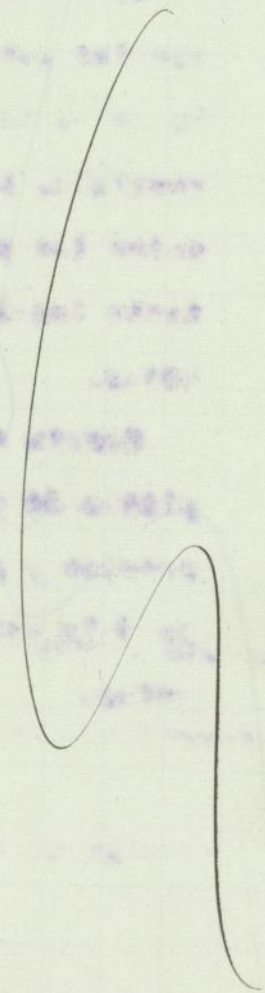


Faint, illegible text at the top of the page.

Several lines of faint, illegible text in the upper middle section.

Another set of faint, illegible text lines.

A third set of faint, illegible text lines.





21



Excmo. Señor:

Cumpliendo lo ordenado por V. E. he redactado el adjunto proyecto de puerta barrera para cerramiento del Parque de Madrid en la entrada denominada „Puerta del Angel Caído„ por la calle de Alfonso XII.

No me ha sido posible proyectar las puertas de corredera, como se significaba en la orden recibida, porque las distancias entre las puertas no tienen bastante longitud para ocultar las hojas.

Consta el proyecto de planos, pliego de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que asciende á la cantidad de 47.976,65 pesetas.

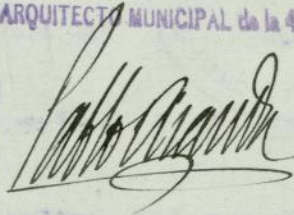
Dios



guarde á V. E. muchos años.

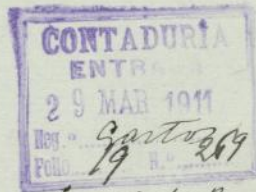
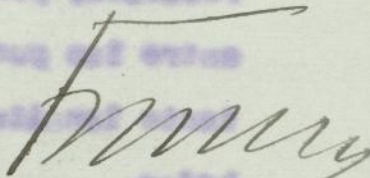
Madrid 15 Marzo de 1911.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL de la 4.ª SECCIÓN



27 Marzo 1911

Para a Contaduría para que se viva reformar la cuenta suficiente crédito para la realización de esta obra en el concepto SSS del presupuesto vigente.



100-100

Excmo. Sr. Alcalde.

La Contaduría se permite indicar á V. E. que el

Excmo. Sr. Alcalde Presidente

Ayuntamiento de Madrid



22

expediente á que se refiere el anterior Decreto esta de lleno comprendido en el acuerdo de 24 de Marzo último comunicado á esta Contaduría con fecha 31 del mismo referente á la necesidad de contener los gastos con cargo al presupuesto municipal vigente. Madrid 6 de Abril de 1.911.

*[Handwritten signature]*

4<sup>o</sup>

<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b> REGISTRO GENERAL N.º <u>29</u> 7 - ABR. 1911 FOLIO <u>2696</u> <b>ENTRADA</b>	<b>CONTADURIA</b> <b>SALIDA</b> 7 - ABR 1911 FOLIO <u>191.269</u>
--	--



10 de Abril 1911

6 Dece cuenta en favor con 10<sup>0</sup>

J. Francis Rodriguez

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
Nº 89  
10 ABR. 1911  
FOLIO 2626  
ENTRADA

hº





AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

2ª citacion

Señores  
Hoyos  
Corona  
Ramos

29

Madrid 17 de Abril de 1911

En Comision 1ª

De entera conformidad con lo informado por la Contaduría y en cumplimiento a lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en 24 de Marzo último se acordó: proponer al Excmo Sr. Alcalde que de en suspenso este expediente para realizar la obra en ocasion mas favorable para el Erario municipal.

El Vt. pte. acc. de  
D. Gonzalo Hoyos





AYUNTAMIENTO DE MADRID  
PRESIDENCIA

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*







